

13

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO

RESOLUCION No. 000022 DE

31 MAR. 1998

"por la cual se adjudican unos horarios en la ruta Pasto - Túquerres y Viceversa, a las empresas EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A. y TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., se fija capacidad transportadora en clase de vehículo microbús, se niegan unas propuestas y se resuelven unas oposiciones."

EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE
AUTOMOTOR REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO.

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los decretos 1921 de 1991 y por la resolución 717 de 1995 expedida por el Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO

Que en escrito radicado bajo el número 02811 de diciembre 30 de 1997, el representante legal de la empresa EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A. solicitó ante la Asesoría Regional Nariño y Putumayo del Ministerio de Transporte, la adjudicación de la siguiente ruta y horarios:

PASTO - TUQUERRES Y VICEVERSA Tres (3) horarios por sentido.

Características del servicio: Frecuencia: Diaria
Clase de Vehículo: Microbus
Nivel de Servicio: Corriente.

Que con base en el estudio técnico No. 004 de 1997, la Asesoría Regional Nariño y Putumayo ordenó la publicación de disponibilidad de horarios en la ruta petitionada por la empresa EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A., así:

RUTA: PASTO - TUQUERRES Y VICEVERSA Tres (3) horarios por sentido.

Características del servicio: Frecuencia: Diaria
Clase de Vehículo: Microbus
Nivel de Servicio: Corriente.

Que la publicación de la ruta se ordenó mediante resolución No. 000008 de febrero 10 de 1998, por parte de la Asesoría Regional Nariño y Putumayo; publicación que se efectuó en los diarios El Tiempo y El Espectador, en su edición del día martes 17 de febrero de 1998.

Que la empresa solicitante canceló los avisos de publicación el 12 de febrero de 1998.

Que dentro de los términos consagrados por la ley, presentaron propuesta las siguientes empresas:

EMPRESA	RADICADO No.	FECHA
COOP. INTEGRAL DE TRANSP. DE NARIÑO LTDA.	00396	05-MAR-1998
COOPERATIVA ESPECIALIZADAS SUPERTAXIS DEL SUR	00422	10-MAR-1998
TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A.	00423	10-MAR-1998.

Que la propuesta de la empresa COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA., no cumplió con los requisitos de ley, por cuanto no adjunta resolución de calificación vigente.

"por la cual se adjudican unos horarios en la ruta Pasto - Túquerres y Viceversa, a las empresas EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A. y TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., se fija capacidad transportadora en clase de vehículo microbús, se niegan unas propuestas y se resuelven unas oposiciones."

Que dentro de los términos consagrados por la ley, presentaron oposición a la ruta publicada, las siguientes empresas:

EMPRESA	RADICADO No.	FECHA
COOP. DE TAXISTAS DE TUQUERRES LTDA.	00415	10-MAR-1998
FLOTA GUAITARA S.A.	00419	10-MAR-1998
TRANSPORTES SANDONA S.A.	00421	10-MAR-1998.

Que la Asesoría Regional Nariño y Putumayo de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, elaboró el estudio No. 010 de 1998, donde se concluye negar las oposiciones presentadas, por las razones expuestas en el mismo.

Que en el estudio citado en el considerando anterior, se analizó la petición y las propuestas, teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos 57 y 58 del decreto 1927 de 1991, obteniendo los siguientes resultados.

RUTA: PASTO - TUQUERRES Y VICEVERSA

EMPRESA	CALIFICACION	PARQUE AUTOMOTOR	CUBRIMIENTO	SOLICITUD INICIAL	TOTAL
EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A.	35.60	17.40	11.35	10	74.35
COOTRANAR LTDA.	36.20	10.76	20.00		66.96
TRANSPIALES S.A.	37.44	14.73	20.00		72.17

Que la media aritmética en la ruta se ubica en 57.18 puntos.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a las empresas EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A. y TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la siguiente ruta y horarios:

RUTA: PASTO - TUQUERRES Y VICEVERSA.

EMPRESA: EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A.

Saliendo de Pasto: 06:00 - 14:00

Saliendo de Túquerres: 06:00 - 07:00

EMPRESA: TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A.

Saliendo de Pasto: 17:00

Saliendo de Túquerres: 13:00

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria
Clase de Vehículo: Microbus
Nivel de Servicio: Corriente.

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar capacidad transportadora en clase de vehículo microbús, a las empresas favorecidas, para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Pasto - Túquerres y Viceversa, así:

EMPRESA	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A.	3	4
TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A.	1	2

"por la cual se adjudican unos horarios en la ruta Pasto - Túquerres y Viceversa, a las empresas EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A. y TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., se fija capacidad transportadora en clase de vehículo microbús, se niegan unas propuestas y se resuelven unas oposiciones."

ARTICULO TERCERO.- Negar las propuestas presentadas por las empresas: COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA., por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, y a la COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES LTDA., por no alcanzar porcentaje de participación.

ARTICULO CUARTO.- No aceptar las oposiciones presentadas por las empresas COOPERATIVA DE TAXISTAS DE TUQUERRES LTDA., FLOTA GUAITARA S.A. y TRANSPORTES SANDONA S.A., por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.


ARTICULO QUINTO.- Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante este despacho y el de apelación ante la Directora General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

San Juan de pasto,

31 MAR. 1998


MIGUEL ANTONIO LASSO MEDINA
Asesor Ministerio de Transporte
Regional Nariño y Putumayo

LCDS/Amparo B.

" EN EL GOBIERNO DE LA GENTE "